



LAGUNA BLANCA, 14 DE JULIO DE 2023.

DECRETO ALCALDICIO N° 558/ (Sección "D")

VISTOS:

El Memorándum N° 08/2023, de fecha 12 de julio de 2023, que dirige el encargado de Inventario, solicitando el ALTA de los bienes que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 157 (sección B), de fecha 13 de junio de 2023.

La orden de Compra N° 088, de fecha 13 de junio de 2023 y sus respectivos respaldos.

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barria, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 75 (sección "A"), de fecha 31 de enero de 2023, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El decreto con fuerza de ley N° 262 de 03 de mayo de 1977 del Ministerio de Hacienda y las modificaciones introducidas por la Ley N° 20883 del año 2015, del Ministerio de Hacienda.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- PROCÉDASE a dar de ALTA los siguientes Bienes en el Inventario General de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, adquirido por el Municipio para la Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), según la Factura N° 050 de SOCIEDAD COMERCIAL OSITEC LIMITADA de fecha 27 de junio del 2023, del Inventario General de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, el (los) bien (es) que a continuación se detalla:

N° INVENTARIO	AREA	VALOR	ARTÍCULO
MUN - EQU - NOTE - 000025	MUNICIPAL	\$440.288.-	Notebook HP INTEL, CORE I3 8GB RAM 256 GB SSD WIN 11 PRO.

2. - ESTABLEZCASE que el destino de estos BIENES será para la Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, correspondiente al área Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB /MGLP /mlp

DISTRIBUCION:

- ARCHIVO INVENTARIO.
- ARCHIVO.

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL.
- INFORMATICA.
- ANTECEDENTES



MEMORANDUM 08/2023

Laguna Blanca, 12 de julio 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL INVENTARIO

Por medio de la presente solicito confeccionar el acto administrativo **Decreto de Alta** de los siguientes Bienes Adquirido por la Municipalidad de Laguna Blanca para Dideco según la Factura N°50 de fecha 27 de junio del 2023
Se adjunta acta de entrega, orden de compra y factura.

CANT.	NOMBRE BIEN	VALOR	N° INVENTARIO
01	NOTEBOOK HP INTEL CORE I3 8GB RAM 256 GB SSD WIN 11 PRO	440.288	MUN-EQU-NOTE-000025

ORDEN DE COMPRA: N° 4052-79-AG23

**DESTINO: DIDECO PROGRAMA FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL**

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.I nventarios





**SOCIEDAD COMERCIAL OSITEC
LIMITADA**

Giro: ASESORÍAS, CONSULTORÍAS,
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS
TECNOLÓGICOS

MAIPU 1602 LT A- MOLINA

eMail : COMERCIALOSITEC@GMAIL.COM

Teléfono : 950507028

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.702.084- 6

FACTURA ELECTRONICA

Nº50

S.I.I. - CURICO

Fecha Emision: 27 de Junio del 2023

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
R.U.T.: 69.251.200- 6
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: CAM INTERPROVIN RUTA9 Tehuelches
COMUNA LAGUNA BLANCA CIUDAD: VILLA TEHUELCH
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Notebook HP Intel Core i3 8GB RAM 256GB SSD WIN 11 PRO	1	369.990			369.990

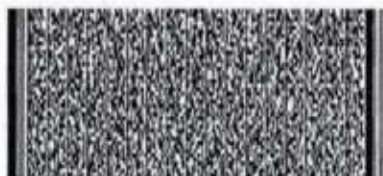
Referencias:

- Orden Compra N° 4052-79-AG23 del 2023-06-27

Pagos:

2023-06-27 \$ 440.288 BCO ITAU CC 225488146

Forma de Pago:Crédito



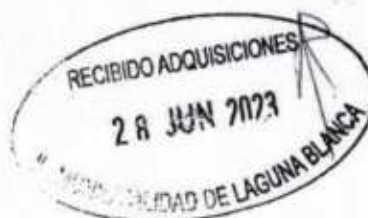
Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	369.990
I.V.A. 19%	\$	70.298
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	440.288

MUN-EQUI- NOTE - 000025-

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
28 JUN 2023
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
28 JUN 2023
DIDECO
ENTREGADO



Villa Tehuelches, 28 de junio del 2023.

ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME

Factura N°: 50

Fecha: 27/06/2023

Rut: 77.702.084-6

Proveedor/a: SOCIEDAD COMERCIAL OSITEC LIMITADA

Orden de Compra N°:4052-79-AG23

La Dirección de Desarrollo Comunitario, representada por la Profesional Karina Ulloa Gallardo, informa que se recepciona conforme la Factura N° 50, del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL OSITEC LIMITADA**, de fecha **27 de junio de 2023**, según orden de compra N°4052-79-AG23, adquisición de **"Equipo informático, para programa Fortalecimiento Municipal, año 2023"**, según la siguiente descripción, a saber:

CANTIDAD	PRODUCTO
01	Notebook HP Intel Core i3 8GB RAM 256 GB SSD WIN 11 Pro

Sin otro particular,

MEMORANDUM N°43 / 2023

LAGUNA BLANCA, 27 de JUNIO 2023.

DE : DOÑA KARINA ULLOA GALLARDO
DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO.

A : CARLA LAVADIE MUÑOZ
OFICIAL DE PARTES - SECRETARÍA MUNICIPAL

-
- I. Por medio del presente, se remiten los siguientes documentos, a saber:
- 1) Factura N°50, Acta Recepción conforme, Proveedor: **Sociedad Comercial OSITEC Limitada**, Rut: **77.702.084-6**
- II. Se entregan los antecedentes a Secretaría Municipal, para ser derivados a la Dirección de Administración y Finanzas, de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, para proceder al pago de la Factura, individualizada en el punto I.

Sin otro particular,
Se despide atentamente de usted,



KARINA ULLOA GALLARDO
DIRECO (S)
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

KUG/kug

DISTRIBUCION:

- OF. PARTES
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

28 JUN 2023

DIRECO
ENTREGADO



MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA - AREA MUNICIPAL
KM 100 RUTA 9 NORTE
Fono: 311136
Rut: 69251200-6

ORDEN DE COMPRA N° 88
N° OBLIGACION 610

PEDIDO N°: 8
Area: MUNICIPA
martes, 13 de junio de 202
ID. Chile C.:

Señores
Rut
Dirección
Fono
Fono Fax
Sr. (a)
Unidad Solicitante
Justificación:

SOCIEDAD COMERCIAL OSITEC LIMITADA
77702084-6

DIDECO - DIDECO - DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
NOTEBOOK PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Dirección Despacho:

Cantidad	Unidad	Descripcion	Precio Unit.	Descuento	Total
1	UNIDADES	Notebook (43211503)	440,288	0	369,96

Cuenta N°:

114-05-05-118-004-000 PFM 2023 (PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL) (440,288)

Sub Total		369,96
Recargo	0	
Descuento	0	
Descuento 2	0	
TOTAL NETO		369,96
Imp. Adicional		
I. V. A. / Retención	19%	70,29
TOTAL		440,28

CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS



LAGUNA BLANCA, 13 de junio del 2023

N° 157 /.- (SECCION "B") VISTOS:

- a) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N°1458/22 (SECCIÓN "D") que aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) La solicitud de materiales N°40 emitida por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, doña Carola Ampuero Oyarzo, de fecha 31 de mayo de 2023.
- g) Certificado de habilidad emitido por el sistema de Chileproveedores.
- h) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.
- i) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- j) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Que, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se hace necesaria la petición de realizar la adquisición por equipo comunicacional tipo notebook, el cual se desarrolla por intermedio de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- Que, el detalle requerido es el siguiente;

FIGO / RAVB / CCD/ mra

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas



REQUERIMIENTOS

"ÍTEM EQUIPOS INFORMÁTICOS – PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL"

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT 69.251.200-6, domiciliado en km 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, requiere realizar para **PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, AÑO 2023**, la adquisición de productos para **ÍTEM EQUIPOS INFORMATICOS**, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, según la solicitud de materiales y/o artículos de consumo N° 40/2023, de la Dirección de Desarrollo Social.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Notebook, con procesador Intel Core i3 – 1115G4 Sistema operativo Window 11 Home single Language – 8 Gb de RAM DDR4 – 3200 MHz (1x8GB) – Pantalla (1920 x 1080) de 15,6", similar, igual o mejor a Hp 15 – dy25011a

2. METODOLOGIA DE ENTREGA:

La empresa y posterior a la adjudicación, se pondrá en contacto con la Trabajadora Social de la Municipalidad doña Carola Ampuero Oyarzo.

- Carola Ampuero Oyarzo, Directora de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Laguna Blanca.
- Teléfono 61 2311136 - anexo 102 o al celular institucional 9 68494903

3. MODALIDAD DE COMPRA Y PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA:

Compra Ágil, Mercado Público. Se emitirá Orden de Compra por el portal de mercado público. La factura será pagada por la Municipalidad a más tardar en un plazo de 30 días desde recepciónada conforme la factura, pago que se concretará mediante transferencia electrónica y/o depósito en la cuenta corriente que indique el oferente.

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

31 MAY 2023

DECO
ENTREGADO

FIG / RAVB / CCD/ mra
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

4. DATOS DE FACTURACIÓN:

- NOMBRE: Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- RUT: 69.251.200-6
- DIRECCIÓN: km 100 Ruta 9 Norte - Villa Tehuelches comuna de Laguna Blanca

5. VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN:

El monto disponible para la contratación pertinente a este proceso es de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), impuesto incluido en caso de tenerlo.



CARLOS AMPUERO OYARZO
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

FI OG / RAVB / CCD / mra
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas



3.- Que el proveedor adjudicado cumple con todos los requisitos solicitados y es el más conveniente para la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

4.- Que, lo requerido en cuanto a productos, no se encuentra en el catálogo electrónico del convenio marco en mercado público.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, la contratación al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL OSITEC LIMITADA**, RUT N°77.702.084-6, domiciliado en la comuna de Punta Arenas y de acuerdo al artículo 10 bis. - de su Reglamento de Compras Públicas "La Compra Ágil", Decreto 821, HACIENDA, Art. ÚNICO N° 8, D.O. 21.01.2020. Por ser el proveedor que cumple con todos los requerimientos solicitados para efectuar la adquisición y que su oferta se ajusta a los intereses del municipio.

2.- **ESTABLEZCASE**, que esta compra se fundamenta de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°10 bis, "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

En virtud del artículo 2° quáter de la ley N° 21.131, en estas compras las Entidades podrán pagar en forma anticipada a la recepción conforme del bien y/o servicio, manteniendo su derecho de retracto, así como los derechos y deberes del consumidor, establecidos en el Párrafo 1° del Título II de la ley N° 19.496." ..., del reglamento 250 que aprueba la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

3.- **IMPUTESE**, el gasto que irroque la presente adquisición a la cuenta complementaria 114.05.05.118.004, "**Programa Mejoramiento Municipal**", del presupuesto área Municipal año 2023, por un **monto total de \$440.288.- (cuatrocientos cuarenta mil doscientos ochenta y ocho pesos)**, Impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



ARMANDO VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIQG / RAVB / CCD / mra
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas

Certificado de Habilidad

Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
SOCIEDAD COMERCIAL OSITEC LIMITADA	77.702.084-6	 HÁBIL

Observaciones:

-  HÁBIL
- Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
-  INHÁBIL
- No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
-  ENTREVENCIÓN
- Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
-  SIN INFORMACIÓN
- Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquella haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



PROPUESTA TÉCNICA

ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK

OFERENTE: Sociedad Comercial OSITEC Limitada

RUT: 77.702.084-6

DOMICILIO: Maipú #1602, Molina, Región del Maule.

ANEXO TÉCNICO:

Sociedad Comercial OSITEC Limitada, ofrece cotización de productos solicitados, con las siguientes características:

NOTEBOOK HP 250 G8 INTEL CORE I3 8GB RAM 256GB SSD WINDOWS 11 PROFESIONAL





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Procesador Intel Core i3-1115G4 (2 núcleos / 4 hilos / 3000 MHz - 4100 MHz)

RAM 8 GB DDR4 (3200 MHz)

Pantalla LED 15.6" (1366x768) / 60 Hz

Batería 3 celdas (41000 mWh)

Almacenamiento

- SSD 256GB

Tarjetas de video

- Intel UHD Graphics G4 48EUs (Integrada)

Puertos

- 1x HDMI 1.4
- 1x RJ45 (10 / 100 / 1000 Mbps)
- 2x SuperSpeed USB 5Gbps Type-A (USB 3.0 / USB 3.1 Gen 1 / USB 3.2 Gen 1)
- 1x SuperSpeed USB 5Gbps Type-C (USB 3.0 / USB 3.1 Gen 1 / USB 3.2 Gen 1)

Secundarias

Peso 1740 g.

Dimensiones 358 x 242 x 20 mm

Sistema Operativo Windows 11 Profesional

Idioma del teclado Español

Unidad óptica No

Otros

WiFi Realtek 2x2 [Wi-Fi 5 (802.11ac)]

Adaptador de energía 45W.

Lector de tarjetas 3-en-1





CONTÁCTANOS:

SOCIEDAD COMERCIAL OSITEC LIMITADA

CORREO: comercialositec@gmail.com

TELÉFONO: +569 5050 7028 / +569 4240 4059

Sitio web: www.ositec.cl

OFERTA VÁLIDA DURANTE EL PERIODO DE LA COTIZACIÓN.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA: Se indicará en la descripción de la Cotización.

Propuesta respaldada por:

Jorge Luis Pizarro López

18.681.158-5

Representante Legal

Sociedad Comercial Ositec Limitada

Gonzalo Enrique Abarca Rojas

19.611.721-0

Representante Legal

Sociedad Comercial Ositec Limitada



Detalle de la cotización 4052-50-COT23

PUBLICADA

Una vez llegada la fecha de cierre, podrás revisar el detalle de las cotizaciones recibidas.

Nombre	NOTEBOOK PARA PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		
Descripción	La necesidad de adquirir notebook para el programa de Fortalecimiento Municipal		
Dirección de entrega	KM 100 RUTA 9 NORTE, LOCALIDAD DE VILLA TEHUELCHES O EN PUNTA ARENAS, Laguna Blanca, Región de Magallanes y de la Antártica		
Plazo máximo de entrega	10 días		
Presupuesto estimado	\$ 600.000		
Fecha de publicación	31-05-2023 a las 14:57:09		
Fecha de cierre	05-06-2023 a las 22:00:30		
	Ampliar fecha de cierre		
Historial	Historial		
Cantidad de proveedores invitados	280 Proveedores invitados		
Adjuntos	REQUERIMIENTO - EQUIPO COMPUTACIONAL -		
	PROGRAMA FORTALECIMIENTO M.pdf	Descargar	Eliminar

Adjuntar archivos
Puedes subir archivos que especifiquen tu solicitud (opcional)

DOCUMENTO ANEXO

Examinar

Tamaño máximo permitido: 20MB

Listado de productos solicitados

Notebook, laptop o computador portátil excepto Tablet PC ID: 43211503	NOTEBOOK, CON PROCESADOR INTEL CORE I3 - 1115G4 SISTEMA OPERATIVO WINDOW 11 HOME SINGLE LANGUAGE - 8 GB DE RAM DDR4 - 3200 MHZ (1X8GB) - PANTALLA (1920X1080) DE 15,6" SIMILAR, IGUAL O SUPERIOR A HP I5 - DY2501 LA. - ADJUNTAR COTIZACIÓN A LA PROPUESTA.	Cantidad 1 Unidad
--	---	-----------------------------

Datos para esta cotización

Nombre del contacto	CAROLA AMPUERO OYARZO
Teléfonos de contacto	+56 612311136

República de Chile
I. Municipalidad de Laguna Blanca
XII Región



Villa Tehuelches, 31 de mayo de 2023.-

SOLICITUD DE MATERIALES Y/O ARTÍCULOS DE CONSUMO N°40/2023

DE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

A: SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.
DON FERNANDO OJEDA GONZALEZ

1.- Agradeceré a usted se sirva despachar con cargo a esta unidad los artículos que se indican, y que se encuentran incluidos en la programación del presente año.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Notebook, con procesador Intel Core i3 – 1115G4 Sistema operativo Window 11 Home single Language – 8 Gb de RAM DDR4 – 3200 MHz (1x8GB) – Pantalla (1920 x 1080) de 15,6", similar, igual o mejor a Hp 15 – dy2501la
Total: 600.000.-	

DESTINO: DIDECO – PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, AÑO 2023 – EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Declaro conocer que el costo real que origine el despacho del presente documento será descontado de la integridad de la cuenta Programa Fortalecimiento Municipal, año 2023.

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

DIRECCIÓN
DE
DESARROLLO
COMUNITARIO

Firma Funcionario Solicitante

31 MAY 2023

DIDECO
Fecha Hora
ENTREGADO

RECEPCIÓN FINANZAS		EXCLUSIVO AUTORIZADOR		
Imputación Presupuestaria	114.05.05.116.004	☒ MUNICIPALIDAD ALCALDE FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ XII REGION Alcalde	OBSERVACIONES:	
Área Gestión.	—			
Programa	—			
Sub Programa	—			
Fecha recepción	31.05.23			
Hora recepción	15.00.			
Monto Autorizado	\$ 600.000.-			
Plazo de entrega de pago	30 días.			
Nombre Funcionario Receptor				



EXCLUSIVO CONTROL	RECEPCIÓN ADQUISICIONES
A R Control	Fecha Hora
OBSERVACIONES: compra menor a 40 JTH. cto. N° 1458/22 H	RECIBIDO ADQUISICIONES 31 MAY 2023 IL. MUNICIPALIDAD DE ACHANA BLANCA Nombre y Apellido del Funcionario Receptor



REQUERIMIENTOS

"ÍTEM EQUIPOS INFORMÁTICOS – PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL"

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT 69.251.200-6, domiciliado en km 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, requiere realizar para **PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, AÑO 2023**, la adquisición de productos para **ITEM EQUIPOS INFORMATICOS**, en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, según la solicitud de materiales y/o artículos de consumo N° 40/2023, de la Dirección de Desarrollo Social.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	Notebook, con procesador Intel Core i3 – 1115G4 Sistema operativo Window 11 Home single Language – 8 Gb de RAM DDR4 – 3200 MHz (1x8GB) – Pantalla (1920 x 1080) de 15,6", similar, igual o mejor a Hp 15 – dy25011a

2. METODOLOGIA DE ENTREGA:

La empresa y posterior a la adjudicación, se pondrá en contacto con la Trabajadora Social de la Municipalidad doña Carola Ampuero Oyarzo.

- Carola Ampuero Oyarzo, Directora de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Laguna Blanca.
- Teléfono 61 2311136 - anexo 102 o al celular institucional 9 68494903

3. MODALIDAD DE COMPRA Y PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA:

Compra Ágil, Mercado Público. Se emitirá Orden de Compra por el portal de mercado público. La factura será pagada por la Municipalidad a más tardar en un plazo de 30 días desde recepcionada conforme la factura, pago que se concretará mediante transferencia electrónica y/o depósito en la cuenta corriente que indique el oferente.

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

31 MAY 2023

VIDECO
ENTREGADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

4. DATOS DE FACTURACIÓN:

- NOMBRE: Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
- RUT: 69.251.200-6
- DIRECCIÓN: km 100 Ruta 9 Norte - Villa Tehuelches comuna de Laguna Blanca

5. VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN:

El monto disponible para la contratación pertinente a este proceso es de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), impuesto incluido en caso de tenerlo.


CAROL AMPUERO OYARZO
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Modificación presupuestaria # 1 / Municipalidad de Laguna Blanca

Modalidad: Fortalecimiento Municipal

« Volver a todas las modalidades

Total Modalidad: \$ 9.750.000 , aporte local: \$ 0

Total Proyecto: Ch\$9.750.000

Acumulado otras modalidades: Ch\$0

Saldo: 0



Item	Distribución Anterior	Rendido a la fecha	Distribución Presupuestaria	Aporte Local
1 Gastos directos Usuarios				
1.2 Servicios de Recursos Humanos				
1.2.1 Recursos Humanos				
1.2.1.1 Coordinador	\$ 9.300.000	\$ 0	\$ 8.700.000	\$ 0
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2 Servicios				
1.2.2.5 Aporte para Hospedaje	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.11 Movilización de Usuarios a sesiones de trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4 Gastos de Soporte				
1.4.1 Habilitación				
1.4.1.1 Compra Equipos Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000	\$ 0
1.4.1.9 Mantencion, habilitación y reparación del recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.12 Arriendo Equipo Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.13 Servicios Básicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.1.14 Compra Equipamiento Audio Visual	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
1.4.2 Otros Gastos de Soporte				
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2 Gastos internos				
2.1 Gastos Directos				
2.1.2 Material Fungible				
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 50.000	\$ 0	\$ 250.000	\$ 0
2.1.2.2 Impresión, Fotocopias y Encuadernación	\$ 150.000	\$ 0	\$ 100.000	\$ 0
2.1.3 Otros de Administración				
2.1.3.1 Comunicación y Difusion	\$ 250.000	\$ 0	\$ 100.000	\$ 0
2.1.3.2 Servicios Informáticos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.12 Servicios Básicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2.1.3.99 Otros Gastos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0



RESOLUCION EXENTA N° 523.-

MAT.: Aprueba Primera Modificación Presupuestaria Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2023 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Laguna Blanca.

PUNTA ARENAS,

30 MAY 2023

VISTOS:

1. La ley N° 18.575 del 05.12.1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.628 de 28.08.1999 sobre protección de la vida privada.
3. La ley N° 19.880 de 29.05.2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 20.379 del 12.09.2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".
5. La Ley N° 21.090 del 18.04.2018 que crea la Subsecretaría de la Niñez y modifica ley 20.530 y cuerpos legales que indica.
6. La Ley N° 21.150 del 16.04.2019 que modifica la ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
7. La Ley N° 21.516 del 20.12.2022, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
8. El Decreto Supremo N° 14 de 23.01.2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que aprueba el reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la ley 20.379.
9. La Resolución N° 30 del 28.03.2015 de Contraloría General de la República que fija normas sobre rendición de cuentas.
10. La Resolución N° 7 de 29.03.2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
11. La Resolución N° 8 de 29.03.2019 de Contraloría General de la República que determine los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuáles los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
12. La Resolución Exenta N° 011, de 05.03.2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, se delega en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución del Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como también la facultad de dictar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
13. Resolución Exenta N° 032, de la Subsecretaría de la Niñez, de fecha 08 de marzo de 2022, las Reglas para la Ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal",
14. la Resolución Exenta N° 013, de 2023, de la Subsecretaría de la Niñez, que renovó para el año 2023, las Reglas del Programa de Fortalecimiento Municipal y se estableció el plazo de ejecución de los convenios y otras materias que indica.
15. La resolución Exenta N° 200 de 01.03.2023 que aprueba el Convenio de transferencia de recursos entre Municipalidad de Laguna Blanca y la secretaria regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para la ejecución de PFM 2023.
16. El Oficio N° 241 de fecha 24.05.2023 de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca donde se solicita modificación presupuestaria al Convenio PFM 2023.

CONSIDERANDO:

Que la cláusula **OCTAVA: DE LA REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA** "La Municipalidad ejecutora ejecutor podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución de la Propuesta, ajustándose a lo establecido en el punto 5 y 6 de las reglas para la ejecución del programa. En cualquier caso, para realizar esta redistribución, la Municipalidad deberá solicitar por escrito autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva, por causas debidamente fundadas,

Edificio El Libertador

Julio A. Roca N° 811

Punta Arenas

Casilla 507

e-mail: seremi_magallanes@desarrollosocial.gob.cl

www.ministeriodesarrollosocial.cl

La SEREMI analizará técnica y financieramente la solicitud, y la aprobará en su caso mediante la dictación de un acto administrativo. En caso de negativa a la solicitud, la SEREMI deberá comunicarla a la Municipalidad por escrito explicando las razones de tal decisión. Toda redistribución presupuestaria necesaria para financiar un gasto no cubierto con la distribución vigente deberá ser solicitada y encontrarse aprobada con anterioridad a cualquier acción de compromiso de dicho gasto, en la medida que se ajuste a los ítems autorizados en el respectivo plan de cuentas. Para resguardar que el proyecto aprobado no presente cambios importantes en el transcurso de la ejecución, se limitará el monto total de las modificaciones presupuestarias a un 30% del total transferido. Las solicitudes de Redistribución Presupuestaria deberán, en todo caso, ser presentadas a la SEREMI hasta 30 días corridos previos a la fecha de finalización de la ejecución del Programa, a través de SIGEC y paralelamente vía oficio. Corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva dar respuesta a las solicitudes de redistribución presupuestaria en un plazo máximo de 10 días hábiles siguiente a la recepción del oficio que la solicitó. Si la solicitud es ingresada vía SIGEC, pero transcurridos los 10 días de plazo no se recepciona el oficio con la misma solicitud, ésta será rechazada automáticamente mediante la plataforma. La Redistribución de recursos en ningún caso podrá significar una disminución de los GASTOS DIRECTO A USUARIOS".

Que de acuerdo a lo señalado en el Ord.241 de fecha 24.05.23, la solicitud se fundamenta en que en virtud del retraso en el inicio de la ejecución del programa; los recursos destinados a honorarios de coordinación de los primeros meses, se destinarán a la compra de un computador. Por otra parte, los recursos contemplados en comunicación y difusión serán destinados a material de oficina, ya que las acciones de difusión serán absorbidas con recursos municipales.

RESUELVO:

1º **APRUEBESE**, la primera solicitud de modificación de presupuesto del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Laguna Blanca, quedando consignado de la siguiente manera:

Ítem	Distribución Anterior	Distribución Actual	Diferencia
1.2.1.1 Coordinador	\$9.300.000	\$8.700.000	(\$600.000)
1.4.1.1 Compra Equipos Informáticos	\$0	\$600.000	\$600.000
2.1.2.1 Material de Oficina	\$50.000	\$250.000	\$200.000
2.1.2.2 Impresión, fotocopias y encuadernación.	\$150.000	\$100.000	(\$50.000)
2.1.3.1 Comunicación y difusión	\$250.000	\$100.000	(\$150.000)
Total	\$9.750.000	\$9.750.000	\$0

2º En todo lo no modificado por este Instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEX LATORRE CÁRDENAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
SUBROGANTE

PRC/PVM/AAD/JSP/jsp.

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Laguna Blanca.
- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Magallanes y la Antártica Chilena. (3)